

Derogación del artículo 315.3 del código penal. Derecho a Huelga.

Desde CCOO y UGT AIRE queremos informar al conjunto de los trabajadores y trabajadoras de AIRBUS, de que finalmente en el día 14 de abril en el pleno del Senado ha finalizado el trámite parlamentario y **ha sido posible la derogación del famoso artículo 315.3 del código penal.**

La derogación de este artículo que procede de años no democráticos nunca hubiera sido posible, sin el compromiso y participación mayoritario de la clase trabajadora en contra de unas imputaciones injustas y desproporcionadas a más de 300 sindicalistas en todo el territorio nacional y en especial a los llamados 8 de Airbus, compañeros como bien sabéis todos y todas a los cuales se les solicitaban 66 años de cárcel, por el mero hecho de participar en la huelga general del 29 de septiembre del 2010.

Sin el apoyo mayoritario del conjunto de los trabajadores y trabajadoras de todos los centros de trabajo de Airbus, durante un proceso tan largo, y de gran parte de la sociedad, no hubiera sido posible esta conquista. Mención aparte merece el juicio celebrado los días 9, 10, 11 y 12 de febrero del año 2016 donde las movilizaciones fueron un éxito sin precedentes en el conjunto del país.

El 16 de febrero de 2016 se conocía la absolución total de los 8 de Airbus. Pero eso no implicó que abandonáramos la defensa y reivindicación del derecho a huelga.

Finalmente con la derogación hoy de este artículo todos los trabajadores y trabajadoras de este país nos podemos sentir orgullosos del logro conseguido.

Gracias a todos los compañeros y compañeras. Sin la lucha, la constancia y el seguimiento nunca habiéramos conseguido esta victoria. Y ahora **se pone nuevamente de relevancia que ese es el camino en la defensa y conquista de derechos** para los trabajadores y trabajadoras.

¡¡¡POR EL DERECHO A HUELGA!!!

¡¡¡POR EL EMPLEO!!!

¡¡¡POR EL SECTOR!!!

¡¡¡POR LOS CENTROS DE TRABAJO!!!

¡¡¡PUERTO REAL NO SE CIERRA!!!

